

*Se autorizan las presentes hojas, las cuales están foliadas y selladas, con el sello de esta oficina, firmada la primera y la última, por el señor Alcalde, Sindico y Secretaria Municipal; se autoriza para que la municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión, realice sus operaciones correspondientes a las Actas y Acuerdos Municipales, durante el periodo comprendido del primero de Enero al treinta de Abril de dos mil dieciocho.*

***La Unión, tres de Enero de dos mil dieciocho.***

*Ezequiel Milla Guerra*  
***Alcalde Municipal de La Unión***

*Salvador Antonio Ahues Espinoza*  
***Síndico Municipal***

*Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar*  
***Secretaria Municipal***

**ACTA NÚMERO CIENTO SEIS:** Sesión Ordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal, a las ocho horas, del día ocho de enero de dos mil dieciocho, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal, explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos, aprobándose los siguientes: **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados los servicios de disposición final de desechos sólidos con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE LA UNION, (ASINORLU), ha finalizado. **II)** Que se ha elaborado perfil técnico para el pago de servicios de disposición final de desechos sólidos del Municipio de La Unión, el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya

Gálvez. **III)** Que es necesaria la contratación de dicho servicios; ya que es un servicio indispensable, de no contratarlo se pone en riesgo la salud y el medio ambiente de los habitantes de La Unión, por no contar con el lugar adecuado para la disposición de desechos sólidos del municipio, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Aprobar el perfil técnico para el pago de Disposición Final de Desechos sólidos del Municipio de La Unión, por un monto de DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 35/100 DOLARES. **2)** Renovar contrato de prestación de servicios de disposición final de desechos sólidos con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE LA UNION,( ASINORLU), por un periodo que comprende del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018, y por un precio de TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$33.00), por tonelada ingresada al relleno sanitario, comprometiéndose la municipalidad a pagar puntualmente dicho servicio; en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal realizar los pagos de forma mensual, conforme al Reglamento Administrativo para los Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos del Relleno Sanitario. **3)** En base al artículo 50 del Código Municipal, se autoriza al Alcalde Municipal, para que en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio, delegue en el señor SALVADOR ANTONIO AHUES ESPINOZA, Síndico Municipal, la facultad de firmar el contrato de prestación de servicios de disposición final de desechos sólidos con ASINORLU. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión, ha celebrado convenio en el marco del proyecto de USAID: prevención del crimen y la violencia, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio, con la implementación de un nuevo centro de alcance en el Cantón Las Maderas de este municipio. **II)** Que uno de los compromisos adquiridos por la municipalidad es la contratación del coordinador o coordinadora del Centro de Alcance, para el trabajo comunitario; Por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar contrato a AMANDA MARILYN ALVAREZ REYES , como Coordinadora del Centro de alcance del Cantón Las Maderas, por un plazo que comprende del uno de enero al 31 de diciembre de 2018, devengando en concepto de salario la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00) mensuales. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones mensuales correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES:** Vista la nota presentada por la Encargada de Niñez adolescencia y Juventud, en donde solicita la renovación de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en donde funcionan los Centros de Alcance de Prevención de la Violencia del Barrio Las Flores y Barrio Honduras del Municipio de La

Unión, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia y el Programa Municipal de Centros de Alcances, por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Renovar contrato de arrendamiento por el plazo de un año, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de los siguientes inmuebles: a) Inmueble de naturaleza rustica, situado en los suburbios de la Ciudad de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca bajo la matrícula 95059360-00000, a favor de NELSON ADALBERTO VILLATRO FUENTES, con un porcentaje del 100% de derecho de propiedad, por un canon de arrendamiento mensual de DOSCIENTOS VEINTIDOS 23/100 DOLARES; b) Inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio Honduras, hoy Barrio San Carlos Sector La Playa, de la Ciudad de La Unión, Distrito y Departamento de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca bajo la matrícula número 95011624-00000, a favor de MILAGRO CANDELARIA LOPEZ, con el derecho de nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio a favor de FIDELIA LOPEZ MORALES; por una canon mensual de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES.. 3) Se autoriza al Alcalde Municipal, para que firme los correspondientes contratos de arrendamiento; en consecuencia se instruye a la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra para que elabore los contratos. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones mensuales correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:** Vista la nota presentada por el tesorero municipal, en la cual manifiesta que se ha recibido notificación por parte de la Empresa Eléctrica de Oriente, en la cual se avisa de la programación de suspensión de servicio de alumbrado público de esta ciudad, debido a deuda pendiente por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES 01/100 DOLARES, lo cual no ha sido posible su pago por la situación económica de la municipalidad, por lo que solicita la autorización del pago de dicho servicio por medio de fondos FODES 75% y considerando que la suspensión del referido servicio vendría a afectar a la población en general, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal cancelar de fondos FODES 75%, el servicio de alumbrado público del municipio de La Unión, por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES 01/100 DOLARES. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el señor José Luis Molina Quevedo, jefe de servicios públicos municipales, mediante la cual manifiesta que el camión recolector placas N 2551, propiedad de esta municipalidad, sufrió desperfecto mecánico, por lo que fue necesario su traslado con grúa, por lo que solicita que se autorice el pago de los servicios de grúa y la contratación de servicios de reparación del referido vehículo; por tanto en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA: 1)** autorizar

a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la contratación de servicios de mecánica automotriz, para la reparación del camión recolector placas N 2551, propiedad de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes para el pago de los servicios de grúa y servicios de mecánica automotriz correspondientes. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, y en base al Artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA: 1)** Designar a la Licenciada KRISSIA GABRIELA GOMEZ MENDOZA, como encargada de fondo circulante de esta municipalidad, para el periodo que comprende del tres de enero al 31 de diciembre de 2018. **2)** El monto del fondo circulante para el periodo de enero a diciembre 2018, será de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00), dichos fondos serán utilizados para atender gastos menores o iguales a TRESCIENTOS 00 /100 DOLARES (\$300.00). **3)** Designar como ordenadores de pago a Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal y Licenciado Carlos Elvis Andrade Prudencio, Gerente General. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.-

**Ezequiel Milla Guerra**  
Alcalde Municipal

**Salvador Antonio Ahues Espinoza**  
Síndico Municipal

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
Primer Regidor

**José de la Cruz García**  
Segundo Regidor

**Marlon Esteban Guandique**  
Tercer Regidor

**Mario Antonio Osorto Vides**  
Quinto Regidor

**Edwin Ramón Martínez Chávez**  
Sexto Regidor

**Diomedes Castro Salmerón**  
Séptimo Regidor

**Ruth Yanet Flores Amaya de Macay**  
Octava Regidora

**Olga Margarita Flores Lemus**  
Primer Regidor Suplente

**Heber Humberto Bonilla García**  
Cuarto Regidor Suplente

**Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar**  
Secretaria Municipal.